

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
18800	198	28/07/2016	1 P. IXTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EL SOLICITANTE NO ACREDITA SU INTERÉS LEGÍTIMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
1046	89	28/07/2016	2 HGO.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE HACEFALTA MENCIONAR SUPERFICIE DEL INMUEBLE DENTRO DE LA ESCRITURA (EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES MENCIONA SUPERFICIE), LO ANTERIOR NO OBSTANTE DE QUE LA OPERACIÓN SE REALICE AD-CORPUS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
25996	31056	27/07/2016	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN REGISTRAR, EN VIRTUD DE QUE EL PAGO QUE SE ANEXA NO ES EL PAGO CORRESPONDIENTE A EL ACTO SOLICITADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 77 FRACCION XIV DE LA LEY DE HACIENDA.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 28 DE JULIO DEL 2016.